



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 013 -2023 - MDC

Calana, 30 de marzo de 2023.



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 30 de marzo de 2023, se trató como punto de agenda, la propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza de; "Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana".



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el citado cuerpo normativo inciso 2° numeral 22, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, así también en su artículo 67° señala que, el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° inc. 8 establece que; "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", así también el inc. 14 señala que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, publicado el 29 de diciembre de 2016, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento —en adelante Ley Marco— la cual introdujo un nuevo marco normativo que regula la prestación de los servicios de saneamiento. Asimismo, en el artículo 7° de la citada ley, establece que; corresponde a SUNASS, en su condición de organismo regulador, garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual mediante Resolución N° 015-2020-SUNASS-CD, el Reglamento de Calidad de la Prestación de Saneamiento brindados por organizaciones Comunales en el Ámbito Rural.

Que, con Informe N°022-2023-AHMH-ODESA-MDC-TACNA de fecha 17 de marzo de 2023, el jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental —ODESA, remite a la Gerencia Municipal, la actualización del Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental, concluyendo que es necesario contar con

Dirección: Av. General Varela S/N

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana Web: www.municipalana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

instrumentos de gestión actualizados acorde a la realidad de la jurisdicción para garantizar una adecuada prestación del servicio.

Que, con Informe N° 22-2023-EPC-GAJ-MDC, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza de; "Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana", refiriendo que, este es un instrumento que busca la optimización del servicio, propiciando un marco adecuado de actuación, estableciendo derechos y obligaciones de los usuarios dentro del marco legal.



Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que actualiza el REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA,

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde las implementaciones administrativas derivadas del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana y áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE ADOLFO HUARINA

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
SG
GPPyR

Dirección: Av. General Varela S/N

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe